

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED]
[REDACTED] Inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear.

CERTIFICAN: Que los días 27, 28 y 29 de Marzo de 2007 se personaron en la sede de la central nuclear Vandellós II, emplazada en el término de Vandellós (Tarragona), con autorización de explotación concedida por Orden Ministerial de fecha 14 de julio de 2000.

Que la inspección tuvo como finalidad realizar la primera inspección de seguimiento de 2007 sobre el Plan de Acción de Mejora de la Gestión de la Seguridad.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Director de los Servicios Técnicos, de Asociación Nuclear Ascó - Vandellós II (ANAV), D. [REDACTED] Jefe de Licenciamiento y Seguridad Operativa de ANAV, D. [REDACTED] Técnico en Gestión de la Seguridad de la Dirección General Adjunta de ANAV, D. [REDACTED] Técnico en Estrategia y Planificación de la Dirección General Adjunta de ANAV, D. [REDACTED] Jefe de Organización y Desarrollo de ANAV, D. [REDACTED] Coordinador de Ingeniería de Factores Humanos del proyecto EJ/GJ/KJ de C.N. Vandellós II, y otro personal técnico de la central, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Que de las manifestaciones realizadas por los representantes de ANAV y de las comprobaciones realizadas resulta:

Que en relación al seguimiento de la implantación de la EFR- 06 "reforzamiento de las funciones de garantía de calidad" se verificó que:

- Que los recursos del Grupo de Calidad son los siguientes:
- Jefatura del Grupo de Calidad: 1 Técnico superior (TS).
- Garantía de Calidad Corporativa: 1 TS (jefe de la unidad), 1 TM (auditor), 1 TM (soporte técnico) y 1 TM (contrato temporal).

SV 134729

- Garantía de Calidad CN Vandellós II: 1 TS (jefe de unidad), 2 TM (auditores), 1 TM (soporte técnico), 4 TM+ 1 TM compartido (contrato temporal).
- Garantía de Calidad CN Ascó: 1 TS (jefe de unidad), 1 TS (g.c. básica), 1 TM (auditor), 1 TN (soporte técnico), 4 TM + 1TM compartido (contratos temporales).
- Gestión de Calidad: 1 TS (jefe de unidad), 3 TM (contrato temporal).
- Factores humanos: 1 TS (jefe unidad).
- Que los recursos humanos de plantilla pendientes son:
 - Garantía de calidad C.N. Vandellos II : 1 TS y 1 TM.
 - Garantía calidad C.N. Ascó: 3 TM.
 - Gestión de Calidad: 1 TM .
- Que los representantes de la central manifestaron que en el año 2006 se habían contratado tres técnicos de plantilla en el Grupo de Calidad y que otros dos técnicos habían causado baja.
- Que también se manifestó que los objetivos de dotación de recursos para el 2008, se retrasaban hasta el 2009.
- Que los nuevos técnicos de plantilla tienen experiencia previa en garantía de calidad y en la central. Que han tenido un periodo de formación de 4 meses en Tecnatom y se han incorporado de nuevo al trabajo el 12-3-07.
- Que se está revisando la formación común que debe tener el personal del Grupo de Calidad. Que los supervisores de garantía de calidad se van a especializar por áreas de especialidad de la central: mecánica, eléctrica, instrumentación, etc.
- Que respecto al incremento de la implicación del GC en las actividades de planta, los representantes de la central manifestaron que se estaba produciendo a través de la participación de Garantía de Calidad en las reuniones sistemáticas de preparación de trabajos, intervención en los trabajos emergentes y en las condiciones anómalas, participación en grupos de mejora, tales como el comité de materiales, grupo de resolución de problemas del PAC, consecución objetivos del SISC, comunicación interna.
- Que los representantes de la central manifestaron que se había incrementado el número de supervisiones y revisiones documentales, en línea con las funciones asumidas en el nuevo Reglamento de Funcionamiento.
- Que se manifestó que las unidades corporativas y de la planta están actualizando sus procedimientos para adaptarlos a la nueva situación organizativa y distribución de funciones y que, con este objetivo se ha creado un grupo de mejora, coordinado por GC, con el fin de identificar los nuevos procedimientos que se ven afectados tanto por el nuevo Reglamento de Funcionamiento (RF) como el nuevo Manual de Garantía de Calidad.



CSN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- Que se mostró el procedimiento PGC-0.02 “Organización y funciones del Grupo de Calidad, revisión 1 de fecha del 26/03/2007, adaptado a la última revisión del RF. Que los procedimientos afectados por este procedimiento aún no han sido modificados.
- Que actualmente Garantía de Calidad está realizando y tiene previsto realizar una serie de actividades que todavía no están recogidas en los procedimientos de detalle.
- Que un ejemplo sería el caso del procedimiento PG 4.07 “Elaboración de especificaciones para peticiones de oferta” que tiene fecha del 2004, está vigente y es necesario modificarlo.
- Que según el procedimiento PGC-002 rev. 1, la unidad de Garantía de Calidad Corporativa debe conformar las especificaciones técnicas para contratación de servicios corporativos relacionados con la seguridad, participar en la evaluación de las ofertas y realizar, por muestreo, revisiones de los pedidos de ANAV de dichos pedidos con el fin de verificar la inclusión de los requisitos de calidad aplicables. Que Garantía de Calidad de planta realiza estas funciones para contratación de servicios permanentes de planta.
- Que con respecto a la adquisición equipos y materiales relacionados con la seguridad, GC debe conformar las especificaciones técnicas de materiales y equipos relacionados con la seguridad y revisar las ofertas que presenten excepciones relacionadas con garantía de calidad.
- Que se manifestó que los requisitos de calidad los incorporan a la especificación técnica de compra los ingenieros de acopios que dependen de Unidad de Servicios Técnicos.
- Que se manifestó que todas las especificaciones técnicas de suministradores de servicios son actualmente conformadas por GC.
- Que se manifestó que en la adquisición de equipos y materiales para modificaciones de diseño relacionadas con la seguridad, GC realiza una revisión en línea del proceso de compra.
- Que está pendiente de elaboración una lista de comprobación para realizar las evaluaciones de ofertas.
- Que se manifestó que en el caso de los equipos y materiales requeridos para las modificaciones de diseño de los sistemas GJ, KJ y EJ, la ingeniería [REDACTED] incluye los requisitos de Garantía de Calidad en la documentación de compra, ingeniería de ANAV la revisa y Garantía Calidad Corporativa ANAV la conforma.
- Que los representantes de la central manifestaron que actualmente GC realiza el conformado de los dosieres de modificaciones de diseño, antes de pasar a su aprobación por el CSNC.
- Que hasta que se revise el procedimiento que utiliza Garantía de Calidad para la realización de revisiones documentales es el procedimiento 1.16 “Revisión de documentación” del año 2004 el vigente. Que este procedimiento recoge una serie de

listas de chequeo. Que según se dijo con el fin de poder asumir la doble función asignada a garantía de calidad de planta de supervisar la implantación de cambios de diseño relacionados con la seguridad y el conformado previo a la aprobación por la Dirección de Central de los cambios de diseño relacionados con la seguridad y de las notificaciones de cambios de diseño, la lista de chequeo correspondiente a la revisión de modificaciones de diseño se desglosara en dos: una para la entrega o fase previa y otra para la implantación.

- Que los representantes de la central manifestaron que el GC no tiene funciones en relación con las actividades de la ingeniería de detalle, en la elaboración o modificación de la Q-List ni en la elaboración o modificación de los documentos de bases de diseño.
- Que se manifestó que respecto a los Análisis Previos de Seguridad y las Evaluaciones de Seguridad el GC interviene de acuerdo con la Guía 1.11 “Modificaciones de diseño en centrales nucleares”.
- Que el procedimiento 1.16 citado “Revisión de documentación” incluye una Lista de chequeo para la revisión por parte de garantía de calidad de las evaluaciones de seguridad. Que según se dijo este registro no se estaba cumplimentando.
- Que exceptuando el caso de contratistas con presencia continuada en planta la evaluación de suministradores es responsabilidad de la unidad de Garantía de Calidad Corporativa.
- Que para el caso de los suministradores de servicios durante la recarga, se manifestó que:
 - Garantía de Calidad no realiza auditorías específicas durante la estancia del contratista en planta.
 - Garantía de calidad participa en las reuniones de lanzamiento, pero no deja constancia de ello. Que esta función no se especifica en el procedimiento citado PGC-02.
 - No figura en el procedimiento PGC-02 el seguimiento del control de los requisitos contractuales. Que según se dijo el contacto es continuo y diario, pero no se deja constancia.
 - Garantía de Calidad revisa y evalúa los Planes de Calidad, existiendo para ello una Lista de Chequeo. Que según se dijo muchos de estos planes de calidad son multiciclo.
 - La evaluación final del contratista se realiza siguiendo el procedimiento 1.07 “Evaluación de suministradores” (general) y el PGC 1.19 “Evaluación de suministradores” (específico de garantía de calidad).
- Que según se dijo todas estas funciones, dentro del marco del proyecto del nuevo sistema de refrigeración de Servicios Esenciales, las realiza el contratista principal [REDACTED]. Que dentro del marco de este proyecto los Programas de Puntos de Inspección (PPI's) tanto de fabricación como de montaje los emite [REDACTED] y ANAV

los revisa. Que según se dijo en los aspectos de fabricación no interviene Garantía de Calidad sino Ingeniería de materiales.

- Que la supervisión de Garantía de Calidad se realiza durante el montaje, en el tajo, por muestreo y de acuerdo con la planificación diaria y semanal. Que esta sistemática se viene realizando desde los años 2005 y 2006. Que por cada supervisión se hace un informe.
- Que en el caso de pruebas postmantenimiento y prueba funcional el criterio es el mismo que el del párrafo anterior. Que según se dijo, en general, la prueba funcional se procura supervisar siempre.
- Que Garantía de Calidad realiza una revisión documental cuatrimestral, por muestreo, de las Órdenes de Trabajo. Que para esta función existe una Lista de Chequeo. Que según se dijo por cuatrimestre se revisan aproximadamente 60 OT's.
- Que según se dijo existe, por parte de Garantía de Calidad, la intención de revisar los procedimientos específicos de dedicación en cuanto a la metodología y resultados. Que el procedimiento PGC 002 citado no recoge esta función. Que según se dijo Garantía de Calidad está planteándose realizar un nuevo procedimiento con el fin de que estas funciones más específicas queden procedimentadas.

Que en relación a la revisión de actividades específicas de garantía de calidad se verificó que:

- Que se mostraron la revisión 3 y el borrador (revisión 4e) del procedimiento 4.02 "Supervisión" Que este último procedimiento en borrador establece unas nuevas listas de chequeo y supervisión para las nuevas funciones asignadas en el Reglamento de Funcionamiento a Garantía de Calidad. Que este procedimiento desarrolla a su vez el contenido de los informes de supervisión en el que se establecerán, entre otros aspectos, los antecedentes, los materiales utilizados, la documentación aplicable o los criterios de aceptación si aplica.
- Que además de las funciones ya citadas a lo largo de esta Acta esta unidad realiza supervisiones:
 - Al mantenimiento correctivo y preventivo.
 - A la ejecución de PV's.
 - A las calibraciones.
 - A la implantación de modificaciones.
 - A la Inspección en servicio.
 - A pruebas y procesos especiales.
 - A la recepción de combustible y materiales.
 - A la homologación de procedimientos.
 - Al envío de materiales radiactivos.

CSN



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- A la aplicación de programas sometidos a G.C.

- Que según se dijo las inspecciones de recepción de combustible fresco no se hacen en todos los envíos y que en general se revisa el dossier de fabricación, se supervisan las maniobras y se asiste al control radiológico en recepción.
- Que en cuanto a la ruta de vasija en algunas ocasiones se han supervisados las actuaciones de Tecnología Nuclear.
- Que la gestión de residuos sólidos, líquidos y gaseosos se supervisa a través de los requisitos de vigilancia relacionados.
- Que la formación, el archivo o los temas de protección radiológica de trabajadores se controlan mediante auditoría.
- Que según se dijo el número de supervisiones totales de ANAV durante el año ha sido de 650 aproximadamente.
- Que se mostró el Informe de Supervisión SO-MEL-00019-V respecto a la OT V0313328 correspondiente al sistema EF (sistema de agua de refrigeración para servicios esenciales). Que se mostró la OT correspondiente. Que el trabajo consistía en el saneamiento de los circuitos de alimentación entre diferentes arquetas. Que el trabajo había sido clasificado como de no relacionado con la seguridad cuando sí lo era. Que según se explicó este error es debido al sistema informático que no reconoce "Sistema EF" como relacionado con la seguridad. Que según dijo debía haberse introducido en el campo informático el equipo con el fin de evitar este error. Que este error había sido identificado por Garantía de Calidad y se emitió una nueva NCD. Que de acuerdo con el informe de supervisión citado se utilizaron tres kits de reparación de [REDACTED] no clase por los que se declaró la condición degradada V-0019 hasta la resolución del informe de dedicación de los kits empleados. Que a fecha de la Inspección la dedicación ya había sido realizada. Que el cierre se llevó a cabo 31-07-05.
- Que respecto a modificaciones de diseño también se mostraron los Informes de Supervisión SO-MME-00030-V, correspondiente a la OT 313161 cuyo trabajo asociado era la sustitución de las válvulas BC-559 y BC 561 implantadas por la PCD-V/20876-1 "Mejora llenado y venteo sistema BC (tren A)" y SC-MME-00022-V "Fabricación y montaje de conexiones para la instalación permanente de las bombas centrífugas de limpieza de aceite del aceite de las turbobombas FCKO1A/B e instalación de registro para toma de muestra en la tapa del depósito CJT01A/B. Que este trabajo no era de seguridad.
- Que se mostró el Informe de Supervisión correspondiente a la revisión de la propuesta del Procedimiento General para la gestión de cambios de diseño.
- Que según se dijo los criterios para que garantía de calidad presencie trabajos de mantenimiento correctivo son la disponibilidad de personal y la importancia para la seguridad.
- Que se mostró el listado de supervisiones de correctivo realizado. Que de este listado la inspección solicitó el Informe de Supervisión correspondiente al trabajo de

CSN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

verificación y ensayos eléctricos a máquinas eléctricas de BT y cables de potencia. SC-MEI.-00009-V. Que este informe dio lugar a acciones en el GESPAC que están en discusión.

- Que D. [REDACTED] de Garantía de Calidad Básica, explicó a la Inspección las OT's de correctivo seleccionadas el día 21-3-07 para supervisar. Que este día se seleccionaron 3 OT's relativas al ES y dos supervisiones sobre el Diesel número 3.
- Que para el día 20-03-07 como correctivo se seleccionó la OT VIMEC/23368 relativa al EF.
- Que se mostraron los indicadores de Garantía de Calidad básica de planta para los años 2004, 2005 y 2006. Que estos indicadores son Auditorías, Supervisiones y Revisión documental.
- Que el indicador Auditorías se desglosa en: internas programadas, internas no programadas, externas y externas no programadas.
- Que el indicador Supervisiones se desglosa en Procedimientos de Vigilancia, Mantenimiento y otras.
- Que el indicador Revisión documental se desglosa en OT's cerradas de mantenimiento preventivo y correctivo y modificaciones de diseño implantadas.

Que en relación con el proyecto EJ (incluyendo modificaciones a los sistemas GJ y KJ) llevado a cabo por [REDACTED] y las actividades de control de ANAV sobre [REDACTED] se realizaron las siguientes verificaciones.

- Que ANAV ha contratado a tres personas de garantía de calidad para el control del proyecto del Nuevo Sistema de refrigeración de Servicios Esenciales, dos personas de [REDACTED] [REDACTED] con más de veinte años de experiencia en el campo nuclear) y el Sr. [REDACTED] con tres años de experiencia en inspección en fábrica (en [REDACTED]).
- Que estas tres personas dependen de Garantía de Calidad Corporativa.
- Que de un modo general, las actuaciones de estas personas se enmarcan dentro de las siguientes actividades:
 - En fabricación: revisión de procedimientos, PPI's y revisión de especificaciones.
 - En montaje y pruebas: revisión y conformedo de procedimientos y PPI's de montaje.
 - En las requisiciones de compra: revisando si son acordes a normativa y a la de origen de [REDACTED]
- Que según se dijo por cada requisición de compra o especificación revisada se emitía un informe.

- Que según se dijo en el marco del Proyecto EJ se han generado dos procedimientos temporales, uno de organización del Proyecto, el PG 3.03, y otro relativo a la gestión de documentación, el PST-43-T.
- Que según se dijo ANAV no estaba introduciendo las desviaciones detectadas en fabricación en el GESPAC. Que sí se introducían las derivadas de auditoría.
- Que se mostró el listado de procedimientos de montaje del Proyecto EJ que elabora Seridom.
- Que se mostró un listado de procedimientos de calidad de [REDACTED] Que en este listado no consta un procedimiento específico que defina las intervenciones de garantía de calidad de Seridom en las dedicaciones. Que a fecha de la Inspección existían procedimientos aún no aprobados por ANAV, en comentarios desde finales del 2006. Que entre estos procedimientos se encuentran el de Modificaciones de diseño, el de Solicitud de Cambios de ingeniería o el de Identificación de materiales piezas y componentes.
- Que las evaluaciones de ofertas del proyecto EJ las realiza [REDACTED] Que la revisión la realiza ANAV que es quien decide el suministrador.
- Que Garantía de Calidad de ANAV verifica si los suministradores están incluidos en la lista de suministradores de ANAV.
- Que se mostró el procedimiento de verificación de diseño de [REDACTED] 037 de fecha 28/11/06 y el documento de aprobación del mismo por parte de ANAV. Dentro del alcance de este procedimiento establece que se realizará una verificación de diseño de nivel 1 a los documentos relacionados con las modificaciones de diseño afectados por cualquiera de las siguientes condiciones: relacionadas con la seguridad, disponibilidad de la planta, tuberías de alta energía, requisitos ALARA, alta complejidad.
- Que la Inspección comprobó que la Especificación Técnica de los aerorrefrigeradores no había sido sometida a verificación de diseño. Que según se dijo este procedimiento sólo se viene aplicando a los documentos recientemente elaborados.
- Que se mostró el documento de aprobación de ANAV de esta especificación. Que este documento concluía que la misma se aprobaba con comentarios. Que esta especificación cita normativa nuclear.
- Que el suministrador de los aerorrefrigeradores es [REDACTED] Que la auditoría de cualificación de este suministrador se realizó en septiembre de 2006, es decir posteriormente a la adjudicación del pedido. Que esta auditoría se realizó utilizando como referencia la norma NQA -1- 1989. Que en auditoría se identificaron una serie de deficiencias que dieron lugar a los informes de no conformidad que se citan en este Acta al referirse a los INC's abiertos por ANAV.
- Que la calificación sísmica de los aerorrefrigeradores se realizó de acuerdo con las normas IEEE del 3003 y 344 del 2004 y que éstas no se correspondían con las indicadas en la especificación mostrada.

- Que a [REDACTED] también se le cursó el pedido antes de que fuera homologada. Que en el momento de la Inspección esta auditoría estaba realizada y [REDACTED] cualificado para el suministro, fabricación, montaje y realización de pruebas en actividades mecánicas y de obra civil. Que en esta auditoría, de referencia QPR042, cualifica a [REDACTED] con condicionantes y pendiente de una auditoría adicional a realizar en el mes de abril. Que entre estos condicionantes se incluía el requisito de adaptar sus procedimientos a la Norma UNE 73-401. Que los procedimientos habían sido remitidos y en el momento de la Inspección habían sido aprobados por [REDACTED] y estaban pendientes de evaluación por ANAV.
- Que se mostró el listado de informes de no conformidad (INC) abiertos por ANAV a [REDACTED]. Que a fecha de la Inspección el número de INC's abiertos era de 16. Que de un modo general, de éstos, relacionados con documentación, como no estar aprobado el procedimiento de prueba hidrostática son cinco, relacionados directamente con pruebas sobre diferentes elementos no realizadas o no realizadas de acuerdo a la especificación son tres, relacionados con temas de oxidación o defectos en elementos son dos o tres si se tiene en cuenta el referente a la inspección visual en planta durante la inspección de recepción, relacionados con los PPI's son dos, con fallos en la identificación de elementos hay uno, con problemas relacionados con soldadura uno y otro sobre problemas de certificación de materiales.
- Que según se dijo durante la recepción de los aerorrefrigeradores se le pidió al fabricante que elaborara un plan para el cierre de dichos INC's.
- Que se mostró el listado de disconformidades del proyecto EJ (incluyendo modificaciones de los sistemas GJ y KJ) a fecha 28-03-07. Que el número total de disconformidades abiertas es de 53 y se han cerrado 20. Que en aproximadamente la mitad de las desviaciones abiertas no se incluye un fecha de compromiso para el cierre. Que de estas hay tres abiertas a ingeniería de compras, nueve a [REDACTED] dos a ingeniería, seis a [REDACTED] diez a [REDACTED] dos a [REDACTED] y una a [REDACTED]. Que algunas requieren una acción inmediata y sólo se encuentran parcialmente cerradas.
- Que se solicitaron los PPI's de fabricación. Que se mostró un PPI de revisión documental de los documentos emitidos por el fabricante. Que según se dijo, aún habiéndose marcado punto de espera obligatorios, no hubo inspección en fábrica por parte de Seridom.
- Que no se mostraron los PPI's de fabricación.
- Que se mostró la lista de elementos dedicados del Proyecto EJ de [REDACTED]. Que hasta el momento hay cinco elementos dedicados aprobados y dos en curso de revisión. Que según se dijo las dedicaciones las están realizando los fabricantes originales.
- Que según se dijo [REDACTED] realizará el montaje eléctrico de Proyecto EJ.
- Que según se dijo el responsable de Garantía de Calidad de [REDACTED] es el Sr. [REDACTED] quien tiene como apoyo a dos personas de [REDACTED].

CSN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- Que se mostró el Plan de auditorías internas de [REDACTED]. Que hasta el momento [REDACTED] no ha realizado ninguna auditoría al proyecto. Que hay programas seis auditorías (por áreas) para el segundo semestre del año 2007.

Que se mostró el listado de disconformidades y acciones pendientes de Garantía de Calidad de ANAV, derivadas de auditorías, supervisiones y revisiones documentales, incluidas en el Programa de Acciones Correctivas de ANAV. Que en este listado se identifican quince disconformidades pendientes de cierre relacionadas con el proyecto EJ [REDACTED]. Que de un modo general estos pendientes se refieren a lo ya dicho respecto a la insuficiencia de documentos, verificación de diseño, utilización de procedimientos y otros documentos no aprobados, falta de trazabilidad en los pedidos, adjudicación de pedidos a suministradores no homologados o control de documentación.

Que en relación al seguimiento de la implantación de la EFR- 07 “funcionamiento de los Comités de Seguridad”, se verificó que:

- El titular ha incluido, en el apartado 6.1.b –Frecuencia de reunión del CSNE en situaciones especiales, del procedimiento PG-0.03 “Procedimiento de funcionamiento del CSNE”, revisión 4 de 23 de julio de 2007, el criterio de reunión del citado Comité cuando caso de producirse una situación relevante con la central en operación.

Que en relación al seguimiento de la implantación de la acción EFR-05: “Revisión del Reglamento de Funcionamiento y del documento de Dotaciones Mínimas y Capacidades Técnicas”, se verificó que:

Que los representantes de ANAV describieron a la Inspección las dotaciones actuales de recursos humanos (tanto de personal de plantilla de ANAV, como de personal estable de empresas contratadas) en el Departamento de Mantenimiento de C.N. Vandellós II, así como en la Dirección de Servicios Técnicos y en el Grupo de Calidad de ANAV.

Que esas dotaciones se describieron utilizando como referencia la estructura del estudio de capacidad técnica y dotación mínima de ANAV, de mayo de 2006, que es el aplicable a la vigente versión del Reglamento de Funcionamiento de C.N. Vandellós II.

Que en estas tres unidades organizativas las dotaciones reales de personal de plantilla de ANAV están muy próximas, son casi coincidentes, con las dotaciones mínimas, llegando a ser inferiores en algunos casos puntuales, especialmente en la Dirección de Servicios Técnicos.

Que los representantes de ANAV manifestaron que, en su opinión, para aquellas funciones parcial o totalmente contratables, la dotación mínima establecida en dicho estudio se puede cubrir mediante una combinación de personal de plantilla y personal de contrata estable. Por lo tanto, con esa interpretación, los representantes del titular no consideran que la dotación mínima represente el mínimo número de personal de plantilla necesario para mantener unas competencias mínimas dentro de la propia estructura organizativa del titular de la autorización de explotación, que aseguren la vigencia del concepto de “cliente inteligente” para el titular,

CSN



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

sino que ese concepto puede ser mantenido con una combinación de personal de plantilla y contrata estable.

Que la Inspección hizo notar que, adicionalmente, los documentos de dotaciones mínimas suelen reflejar una situación rutinaria o normal de carga de trabajo en una central nuclear; mientras que la situación en C.N. Vandellós II desde el suceso del EF en agosto de 2004 es de carga de trabajo excepcionalmente alta, debido a todas las acciones de mejora en marcha.

Que el estudio de idoneidad de recursos humanos finalizado hacia junio de 2006 (recopilado por [REDACTED] para la Dirección de ANAV) y que estaba basado en los análisis acometidos por los jefes de los diferentes departamentos para poder realizar adecuadamente las funciones y responsabilidades asignadas en la entonces propuesta de nuevo Reglamento de Funcionamiento que se iba a presentar a la aprobación oficial del Ministerio (Reglamento de Funcionamiento que actualmente está en vigor), ha dejado de ser una referencia en la política de recursos humanos de plantilla de ANAV.

Que en lo que respecta a la Dirección de Servicios Técnicos, los representantes de ANAV consideran que han acertado con el diseño básico de la estructura organizativa recogida en el nuevo Reglamento de Funcionamiento y que han avanzado en la mejora de algunos procesos (como el de modificaciones de diseño); si bien consideran que aún es necesario fomentar más algunas unidades organizativas y terminar de rehacer el plan formativo de la Dirección.

Que con el objetivo de clarificar a la Inspección sus actuaciones estratégicas en recursos humanos, los representantes de ANAV expusieron los diferentes documentos estratégicos o de alto nivel que se han desarrollado o están desarrollando, según se describe en su recientemente aprobado Manual de Gestión Integrada. (Para facilitar la claridad del acta, este punto de la inspección se describe integrado en los párrafos de la presente acta dedicados a la inspección de la acción EFR-03).

Que la Inspección revisó el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos por el titular para la aprobación de la vigente versión del Reglamento de Funcionamiento, que entró en vigor el 5/10/06.

Que, en este sentido, la Inspección revisó el grado de cumplimiento del titular con los compromisos de actualización de documentos y procedimientos derivados del cambio organizativo y que se reflejaban en la carta remitida por ANAV al CSN el 4/7/06 (Referencia CNV-L-CSN-4527). Se detectaron los siguientes incumplimientos:

- PGC-0.02 "Organización y Funciones del Grupo de Calidad", debería haberse emitido antes del 5/1/07 y se hizo el 26/3/07.
- PG-2.03 "Inspección en Servicio", debería haberse emitido antes del 5/1/07 y a fecha de la inspección aún no se había revisado.
- PG-2.05 "Inspecciones Reglamentarias", debería haberse emitido antes del 5/1/07 y a fecha de la inspección aún no se había revisado.

- MOPE-001 "Manual de Organización de Operación de DCV", debería haberse emitido antes del 5/1/07 y se hizo el 27/2/07.
- "Manual de Organización de Tecnología de DCV", debería haberse emitido antes del 5/1/07 y se hizo el 28/2/07.

Que durante la Inspección se identificó que ninguna unidad organizativa de ANAV había ejercido la función de controlar el cumplimiento, por parte de las diferentes unidades organizativas involucradas, de los plazos de actualización de documentos y procedimientos derivados de un cambio organizativo, como puede ser el asociado a un nuevo Reglamento de Funcionamiento.

Que en lo relativo a la impartición de la formación derivada del cambio organizativo que supone el nuevo Reglamento de Funcionamiento, los representantes de ANAV expusieron que se está siguiendo lo estipulado en su procedimiento PG-6.04 "Gestión de cambios organizativos", así como los compromisos adoptados en su carta del 5/7/06 (referencia CNV-L-CSN-4529).

Que en este sentido los representantes de ANAV resaltaron que cada Impreso de Cambio Organizativo (ICO) contiene las necesidades de formación de cada empleado afectado por el cambio, que son determinadas por la unidad organizativa de la que depende el empleado en colaboración con Recursos Humanos (RRHH), siendo generado formalmente el ICO por RRHH tras el Director Ponente. El ICO de cada empleado afectado por el cambio queda retenido por la unidad organizativa de Formación hasta que el empleado ha finalizado toda su formación (imprescindible y recomendable) para su nuevo puesto de trabajo.

Que, en ese proceso, la unidad organizativa de Organización y Desarrollo, de la dirección de Recursos Humanos, mantiene identificados con un asterisco en el organigrama de ANAV a aquellos empleados que no han completado alguna parte de su formación (aunque sea un único curso de la categoría de recomendable), hasta que la formación se completa en su totalidad y el ICO es remitido por la unidad organizativa de Formación a la de Organización y Desarrollo.

Que la Inspección apreció que existe en la actualidad un número notable de empleados que no han finalizado aún en su totalidad la formación asociada al cambio organizativo que representa el nuevo RF, siendo especialmente reseñable la Dirección de Servicios Técnicos (DST), donde a fecha de la inspección no estaba cerrado ningún ICO en cuanto a formación.

Que los representantes de ANAV indicaron que ello es debido a la significativa reestructuración organizativa que se ha producido en esa Dirección, lo que ha motivado la necesidad de impartir cursos de formación en muchos casos; si bien en la mayoría de ellos no se trata de formación imprescindible para desempeñar las nuevas funciones, ya que se trata de empleados con elevada experiencia que han sufrido pequeñas variaciones en sus funciones.

Que en este sentido, los representantes de ANAV también expusieron que estaba previsto aprobar hacia el 15/4/07 un nuevo Plan General de Formación de la Dirección de Servicios

Técnicos, más acorde con la reestructuración organizativa del vigente Reglamento de Funcionamiento (5/10/06), por lo que los Planes de Formación Individualizados se empezarán a complementar en la medida en que pudiera ser necesario de acuerdo al nuevo Plan General.

Que los representantes de ANAV indicaron que estimaban que aproximadamente antes del 31/3/08 estarían finalizados en el tema de formación todos los ICOs de la DST asociados a este nuevo Reglamento de Funcionamiento.

Que, finalmente, dado el elevado número y porcentaje de técnicos que desarrollan sus funciones para la DST en calidad de empleados de contrata estable, y ante el impacto que para el desarrollo de sus funciones pudiera haber tenido también el cambio organizativo, los representantes de ANAV indicaron que se trata de un tema en el que ya vienen trabajando, que desde hace dos años se viene incluyendo a estos técnicos en los programas de formación continua de ANAV y que, no obstante, es un tema en el que aún existe un importante potencial de mejora, por lo que, en consecuencia, se continuará trabajando.

Que en relación al proceso de verificación y validación de la implantación del Reglamento de Funcionamiento (RF), se recordó que esta revisión del RF forma parte de la acción EFR-05 del Plan de Mejora de la Gestión de la Seguridad (PMGS) de ANAV y, como tal, deberá estar sometida al mismo proceso de verificación y validación de la eficacia descrito en el PMGS; tal y como también quedó recogido en la carta de compromisos de ANAV remitida al CSN el 13/7/06 (referencia CNV-L-CSN-4530) como soporte a la solicitud de aprobación del Reglamento de Funcionamiento.

Que los representantes de ANAV indicaron que el informe de verificación de la implantación del RF estaba siendo preparado por [REDACTED] siendo el alcance del mismo (que ha sido establecido por la Oficina de Proyecto) el siguiente: a) verificación de que las funciones relacionadas con la seguridad se han trasladado de forma correcta al Manual de Organización, b) verificación de que, para aquellas funciones relacionadas con la seguridad que son contratadas, existen mecanismos de supervisión válidos por parte de ANAV, c) valoración de la comunicación con la plantilla de ANAV en lo que respecta al Manual de Organización y d) análisis de los puntos del RF que pueden simplificarse para facilitar futuras revisiones (por ejemplo puestos no relacionados con la seguridad).

Que, adicionalmente a la verificación de la implantación del nuevo Reglamento de Funcionamiento, el titular tiene previsto realizar la validación de la eficacia de la acción EFR-05.

Que en relación al seguimiento de la implantación de la acción EFR-03: "Fortalecimiento de los procesos de elaboración de planes y objetivos de la Organización y Unidades de ANAV", se verificó que:

Que los representantes de ANAV expusieron diferentes documentos estratégicos o de alto nivel que se han desarrollado o están desarrollando, según se describe en su recientemente aprobada revisión 0 del Manual de Gestión Integrada.

Que en un primer nivel, en el nivel superior, se encuentra el documento de “Líneas Estratégicas, Políticas y Objetivos”, el cual fue aprobado por la Junta de Administradores de ANAV en diciembre de 2005 y del cual, según informaron los representantes de ANAV, está preparándose actualmente una revisión. Este documento fue emitido por ANAV en respuesta a una recomendación surgida de la evaluación de WANO al papel de la Junta de Administradores de ANAV tras el suceso del Sistema de Agua de Servicios Esenciales (EF) de agosto de 2004.

Que en un segundo nivel se encuentra el documento denominado “POA/PM, Presupuesto Operativo Anual y Presupuesto a Medio”, que ha sido aprobado por la Junta de Administradores de ANAV en el primer trimestre de 2007. Este documento, que a partir del presente ejercicio 2007 ha pasado a conocerse con el citado nombre, corresponde al documento de presupuestos que venía elaborando ANAV tradicionalmente. Las dos carpetas que recogen este documento se denominan, según consta en la portada de las mismas, “Presupuestos 2007-2011”. En ellas se encuentra la previsión detallada de gastos e inversiones para el año 2007 y la previsión de presupuestos a medio plazo, 2007-2011.

Que en concreto este documento se estructura en un capítulo introductorio donde se exponen los criterios e hipótesis para la confección del presupuesto y una serie de capítulos sucesivos donde se detallan los presupuestos (anual y plurianual) de gastos e ingresos, de inversiones, de producción, de combustible nuclear, de combustible, de personal, de compras y de tesorería.

Que en su capítulo 6, denominado “Presupuesto de Personal”, se describe la previsión aprobada de evolución de la plantilla de C.N. Ascó - C.N. Vandellós II desde el 2006 al 2014.

Que en un tercer nivel se ha generado, por primera vez, el documento “Plan de Actuaciones y Estrategias a Medio Plazo”. Este documento ha sido aprobado por la Dirección General de ANAV en el primer trimestre de 2007 y se incluye como anexo único en el “POA/PM, Presupuesto Operativo Anual y Presupuesto a Medio”; si bien los representantes de ANAV manifestaron que este “Plan de Actuaciones y Estrategias a Medio Plazo” no es aprobado por la Junta de Administradores, ya que su aprobación se extiende exclusivamente al cuerpo principal del POA/PM. Los representantes de ANAV indicaron que se incluye como anexo en el “POA/PM, Presupuesto Operativo Anual y Presupuesto a Medio” sólo a título informativo, como sustento justificativo de la planificación presupuestaria; pero que este documento no significa ningún compromiso y, al igual que los demás, en su opinión, representan exclusivamente documentos internos de gestión de ANAV.

Que los representantes de ANAV indicaron que este “Plan de Actuaciones y Estrategias a Medio Plazo” ha sido diseñado tratando de basarse en el proceso AP-940 “Nuclear Asset Management” de NEI (Nuclear Energy Institute), aunque consideran que esta primera aproximación acometida en el 2007 podría ser aún mejorable.

Que, básicamente, este documento se estructura alrededor de unos contenidos de introducción, principios básicos y definición del proceso seguido, planes (de inversiones, de recursos humanos, de operación y mantenimiento, de cultura de seguridad, de renovación de permisos de explotación, de comunicación, de ciclos de combustible, de evaluaciones externas y de I+D+i), verificación del proceso de análisis de inversiones y otras consideraciones; así como en unos anexos relativos a estimación económica de inversiones, listado de modificaciones de diseño planificadas por los CRPE's (Comités de Revisión de Propuestas del Emplazamiento) para los próximos dos ciclos, estimación de recursos humanos y estimación de costes 2007-2011.

Que el apartado 3.2 del "Plan de Actuaciones y Estrategias a Medio Plazo" es el dedicado a "Recursos Humanos". En él se esbozan diversas actuaciones a realizar en este ámbito, tales como la identificación de puestos clave y requerimientos, el programa de gestión del talento, la planificación de necesidades de plantilla, la transferencia y gestión del conocimiento, la mejora y potenciación de servicios al empleado y la potenciación del desarrollo de conocimientos y capacidades (plan de desarrollo individual, actualmente en marcha de forma voluntaria para 100 empleados, y evaluación del desempeño).

Que los representantes del ANAV mencionaron el funcionamiento ya para los presupuestos de 2007 del Comité de Evaluación de Propuestas (CEP) y del Comité de Revisión de Propuestas del Emplazamiento (CRPE), de la utilización de la guía de Valoración y Categorización de Propuestas (VCP), así como del hecho de que cualquier propuesta con valoración VCP igual o superior a 300 puntos tiene que ser incluida en el presupuesto anual para su ejecución.

Que así mismo los representantes de ANAV explicaron su previsión para el año 2008 de calcular los presupuestos asignando a cada ejercicio los desgloses plurianuales de cada PCD prevista, evitando así la asignación a un solo ejercicio del presupuesto total de una PCD, lo que hasta ahora ha venido perturbando el cumplimiento presupuestario.

Que en el futuro próximo el titular espera mejorar en esta asignación presupuestaria más ajustada, y avanzar hacia una gestión real de proyectos que contemple la planificación de recursos.

Que en un cuarto nivel de documentación se encuentra el "Plan Operativo Anual", en el cual se incluyen, entre otras cosas, los objetivos generales anuales y todos los objetivos de las direcciones. Es un documento que aprueba el Director General de ANAV.

Que en la fecha de inspección el Plan Operativo Anual del 2007 estaba en fase de desarrollo, teniendo previsto el titular emitirlo antes de finales de abril de 2007, ya que quedaban pendientes, entre otros temas, los objetivos de algunas direcciones.

Que los representantes de ANAV expusieron que este era el primer año en que se elaboraban estos objetivos según el proceso mejorado que se describe en la revisión 6 (30/11/06) del procedimiento PG-1.02 "Definición de Objetivos y Autoevaluación".

Que, según los representantes de ANAV, los objetivos estratégicos de ANAV son los que aparecen en el documento de primer nivel "Líneas Estratégicas, Políticas y Objetivos" (diciembre de 2005).

Que los objetivos generales de ANAV para el 2007, que son establecidos por el Director General, son:

- 
- 1) Ninguna acción del PAC de prioridad 1 para disconformidades categoría A o B pendiente de cierre y con plazo superado; y número de acciones del PAC de prioridad 2 para disconformidades de categoría A o B pendientes de cierre y con plazo superado inferior al 10% del total de pendientes de dicha prioridad.
 - 2) a) N° de Modificaciones de Diseño (MDs) de la recarga de Ascó I entregadas con una antelación igual o mayor de 6 meses igual o superior al 90% de las MDs planificadas en el Plan de Inversión y b) Actualización documentación nivel A según PG-3.08 en un plazo inferior o igual a 1 mes para implantación para el 80% de PCDs en recargas de Ascó II y Vandellós de 2007 y plazo menor o igual a 3 meses para el 100% de PCDs.
 - 3) Cumplimiento del Presupuesto Operativo Anual (POA).
 - 4) Cumplimiento de los principales hitos del programa de implantación del nuevo sistema EJ en CN Vandellós II para 2007.

Que los representantes de ANAV indicaron que los objetivos de las direcciones se extraen a partir de los objetivos estratégicos, de los objetivos generales anuales y de los resultados de la autoevaluación.

Que los representantes de ANAV explicaron que la retribución variable, que aplica a unos 120 empleados de ANAV, está asociada por primera vez a partir de 2007 también a la evaluación del desempeño (un 70% a cumplimiento de objetivos y un 30% a evaluación del desempeño). Dentro del 70% asociado a cumplimiento de objetivos, un 25% lo está a los objetivos generales, un 25% a los objetivos de la dirección y un 50% a objetivos personales. No hay asociación directa de la retribución variable con los objetivos estratégicos.

Que la Inspección se interesó por la relación de los cuatro objetivos generales con la seguridad y, especialmente del tercero, que en la primera de sus dos componentes penaliza sobrepasar el Presupuesto Operativo Anual, pero no así el no ejecutarlo en su totalidad.

Que los representantes de ANAV expusieron que, en su opinión, consideran que la mayor parte de las acciones de mejora en organización y gestión del Plan de Mejora de la Gestión de

la Seguridad ya están implantadas, por lo que se ha tratado de resaltar la acción física de implantación del nuevo sistema EJ, que en general todos los objetivos están relacionados con la seguridad, así como que el cumplimiento del Presupuesto Operativo Anual es un ejercicio de rigor y seriedad presupuestaria razonable en cualquier organización, así como que, en todo caso, se trata de una fracción poco relevante en relación a todos los demás objetivos con influencia en la retribución variable.

Que, ante la pregunta de la Inspección, los representantes de ANAV informaron que ninguno de los cuatro documentos de gestión estratégica y operativa de ANAV mencionados (correspondientes a los cuatro niveles comentados en los párrafos anteriores) son revisados por los Comités de Seguridad de ANAV (Comité de Seguridad Nuclear de la Central y Comité de Seguridad Nuclear del Explotador).

Que la Inspección solicitó una copia del documento de "Plan de Actuaciones y Estrategias a Medio Plazo" dado que, en un principio, como su nombre indica, en él se detallan las actuaciones y las estrategias de ANAV en temas como cultura de seguridad, recursos humanos, planes de inversiones, etc.

Que los representantes de ANAV se negaron a entregar a la Inspección una copia de dicho documento, argumentando que se trata de un documento de gestión interna del titular y manifestando su preocupación porque sus contenidos pudieran entenderse como algún tipo de compromiso hacia el exterior. Los representantes de ANAV indicaron que el documento no se iba a entregar al CSN, pero sí podía ser leído durante la inspección.

Que la Inspección indicó que este documento formaba parte, como mínimo, de la acción EFR-03 del Plan de Mejora de la Gestión de la Seguridad, el cual está bajo un Plan de Supervisión Especial del CSN.

Que en relación al seguimiento de la implantación de la acción EFR-18: "Mejora de la cooperación interdepartamental", se verificó que:

Que la aproximación adoptada por ANAV para la acción EFR-18 era identificar las posibilidades de mejora en la colaboración interdepartamental analizando, mediante los correspondientes grupo de mejora, todas las barreras ya identificadas en la matriz cliente-proveedor obtenidas tras el desarrollo de los mapas de procesos de ANAV.

Que en la inspección de mayo de 2006, el plantamiento de ANAV era, en base a la elevada carga de trabajo que supondría abordar todas ellas simultáneamente, concentrarse en los cinco procesos que tienen más áreas de mejora identificadas; que son: fiabilidad de equipos, gestión de la configuración, materiales y servicios, gestión de trabajos y gestión de recursos humanos.

Que en la inspección de octubre de 2006 el titular informó de que había preparado un informe en el que, en su opinión, se justificaba que con las actuaciones ya en marcha en otras áreas del Plan de Mejora, y con el análisis adicional de detalle realizado para dos de esos cinco procesos

(el de fiabilidad de equipos y el de materiales y servicios) y las acciones derivadas para los mismos, se estaban tratando y resolviendo adecuadamente ya todos los temas de mejora de la cooperación interdepartamental que se pretendían abordar en esta acción EFR-18, motivo por el cual el titular clasificaba ya esta acción EFR-18 como “implantada”.

Que en la presente inspección los representantes de ANAV indicaron que para el proceso de materiales y servicios se viene trabajando con la empresa consultora Accenture en la mejora del mismo y que se ha modificado el Comité de Materiales para dar más participación a la planta.

Que para la mejora del proceso de gestión de la configuración el titular ha creado un grupo multidisciplinar, coordinado por el jefe de Ingeniería de Diseño, en el que participan el técnico de estrategia y planificación de la Dirección General Adjunta, los técnicos coordinadores de modificaciones de diseño de Ingeniería de Diseño de las dos plantas y dos técnicos responsables de modificaciones de diseño de Mantenimiento de ambas plantas.

Que para el proceso de gestión de recursos humanos el titular continua considerando que la mayor parte de las dificultades que este proceso comporta a otros procesos van a reducirse notablemente con las actuaciones ya iniciadas en el PMGS: Manual de Organización de ANAV, programa de desarrollo de habilidades de gestión y liderazgo de la acción EFR-02, dotaciones de recursos humanos; por lo que no considera necesarias actuaciones adicionales en la situación actual.

Que el titular ha desarrollado la guía de gestión GG-04 (Rev. 0, 8/3/07) “Creación y funcionamiento de grupos de trabajo”. En base a ella, para abordar el análisis y mejora de subprocesos o actividades, el titular abandona la metodología de NEI que había venido aplicando y, en su lugar, apuesta por la creación de grupos de trabajo ad hoc temporales multidisciplinarios; estableciendo en esta guía de forma muy sencilla los criterios de creación, pautas de funcionamiento, implantación de propuestas y expectativas generales de comportamiento de los miembros del grupo.

Que bajo esta nueva aproximación el titular cuenta actualmente con los siguientes grupos de trabajo de mejora de procesos: de modificaciones de diseño, de mejora de la regla de mantenimiento, de simplificación de procesos de notificación de hallazgos para incorporar acciones al PAC en Ascó, el grupo equivalente al anterior en Vandellós II, y el grupo de gestión de alto nivel del Programa de Acciones Correctivas (PAC).

Que los representantes de ANAV indicaron que la creación de los grupos de mejora del proceso de modificaciones de diseño y de gestión de alto nivel del PAC habían sido acciones adoptadas a raíz de la recepción del informe de resultados de la segunda evaluación externa independiente de cultura de seguridad, que fue realizada en noviembre de 2006.

CSN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Que en relación al seguimiento de la implantación de las acciones EFR-28, 29 y 30: Nuevo sistema EJ y sustitución de la refrigeración mediante EF por aerorefrigerantes en los sistemas GJ y KJ, desde el punto de vista de Factores Humanos se verificó que:

Que la Inspección se interesó por la evolución de las actividades de la Ingeniería de Factores Humanos en estos proyectos.

Que los representantes de ANAV expusieron cómo las actividades en marcha se han centrado principalmente en una primera fase en los sistemas GJ y KJ, dada su implantación prevista para la recarga del 2007.

Que el titular ha desarrollado la guía PST-14-T: "Criterios de Ingeniería de Factores Humanos (HFE) en el diseño de los sistemas GJ / KJ / EJ" (Rev. 0, 12/9/06), en la que se establecen los criterios de Ingeniería de Factores Humanos que se deben aplicar en estas modificaciones de diseño, sirviendo de soporte desde la misma concepción de las modificaciones hasta los cambios en los procedimientos y el entrenamiento que debe recibir el personal como consecuencia de las mismas, pasando por el desarrollo del diseño y la implantación.

Que esta guía se basa en las etapas recomendadas en la revisión 1 del capítulo 18 "Human Factors Engineering" del Standard Review Plan y en la revisión 2 del NUREG-0711 "Human Factors Engineering Program Review Model"; así como en criterios específicos de la revisión 2 del NUREG-0700 "Human System Interface Design Review Guidelines".

Que esta guía, desarrollada por los responsables de Ingeniería de Factores Humanos del titular, fue explicada, para su conocimiento y aplicación, a los responsables de Ingeniería de Factores Humanos y de Ingeniería de Diseño del suministrador principal del proyecto (██████████).

Que el Coordinador de Ingeniería de Factores Humanos de ANAV ha contado también con el apoyo de un especialista de ██████████ desde septiembre de 2006 hasta marzo de 2007 para los sistemas GJ y KJ, que continuará dando su apoyo en la etapa de verificación y validación y en el sistema EJ; así como con la colaboración de responsables de tres especialidades de ANAV, en concreto, de Ingeniería de Diseño, de Oficina Técnica de Operación y de Soporte Técnico de Mantenimiento.

Que desde diciembre de 2006, ██████████ no tiene en el proyecto un responsable de Ingeniería de Factores Humanos, ante la salida de la empresa del especialista que desempeñaba esta función.

Que esta situación ha provocado que las actividades del titular se hayan focalizado más hacia el diseño propiamente dicho en esta disciplina que hacia la revisión y supervisión.

Que los representantes de ██████████ señalaron que eran conscientes de esta situación, así como del relevante impacto positivo en el diseño que estaba teniendo la Ingeniería de Factores Humanos y la colaboración de Operación de ANAV, por lo que manifestaron su intención de

contar con un especialista en esta disciplina en muy corto plazo, en concreto antes de que finalice la recarga de Vandellós-II de 2007.

Que los representantes de ANAV indicaron que se emitió un informe con el Plan de Revisión de Ingeniería de Factores Humanos para cada una de las etapas o áreas cubiertas en la guía PST-14-T y se han emitido, o se van a emitir según los casos, informes de los resultados de dicha revisión para cada una de las etapas y sistemas (GJ, KJ, EJ).

Que, en ese sentido, el titular ya disponía del informe de análisis de experiencia operativa para el GJ y el KJ. Este informe había sido preparado por  y ya había sido remitido también por el Coordinador de Ingeniería de Factores Humanos a los tres responsables de especialidades de ANAV, estando en espera de sus comentarios. El informe del EJ estaba pendiente.

Que la situación es análoga para los informe de análisis de requisitos funcionales y asignación de funciones.

Que en cuanto al análisis de tareas se contaba ya con los informes para el sistema GJ y el KJ, indicando los representantes de ANAV que había sido útil para Operación, así como para corroborar la disponibilidad y adecuación de instrumentación, tags, etc.

Que el informe relacionado con el desarrollo de procedimientos no ha sido coordinado por Ingeniería de Factores Humanos.

Que el informe relativo al desarrollo del programa de entrenamiento tampoco ha sido coordinado por Ingeniería de Factores Humanos, si bien ha habido una estrecha colaboración con la unidad organizativa de Formación.

Que en relación a la validación del diseño del GJ y KJ, el titular ha desarrollado escenarios operacionales en el simulador de la sala de control de C.N. Vandellós II que sirvieran simultáneamente para impartir formación a los Turnos de Operación en el nuevo diseño e interfase persona-máquina de estos sistemas y para realizar la validación del diseño.

Que los representantes de ANAV indicaron que la validación se desarrolló en febrero de 2007, que en ella participaron cuatro Turnos de Operación, empleándose la nueva versión de los procedimientos de operación y contándose con procedimientos de validación previamente diseñados.

Que el informe de validación estaba en fase de redacción en la fecha de inspección.

Que, adicionalmente, tras los ejercicios de validación se realizaron encuestas voluntarias a los miembros de los Turnos de Operación con el fin de recabar una opinión adicional sobre el nuevo diseño de los sistemas GJ y KJ y sus interfases.

Que los representantes de ANAV indicaron que, adicionalmente, el especialista de [REDACTED] asistió a todas las sesiones de formación y de formación-validación de estos sistemas GJ y KJ, anotando cualquier consideración sobre factores humanos en el diseño, interfases incluyendo procedimientos, etc., que mencionasen los operadores en su entrenamiento. Estos datos eran recopilados y remitidos al Coordinador de Ingeniería de Factores Humanos de ANAV y a los responsables de las tres especialidades (Ingeniería de Diseño, Operación y Mantenimiento) que colaboraban en esta parte del proyecto. A continuación se mantenían reuniones, a las que también asistía el Jefe del Proyecto EJ-GJ-KJ de ANAV, se analizaban estos datos, y se realimentaba a las diferentes unidades organizativas responsables sobre las decisiones o soluciones de mejora a adoptar en su caso.

Que los representantes de ANAV indicaron que la Ingeniería de Factores Humanos ha participado también en los siguientes temas del proyecto:

- Revisión de lógicas.
- Revisión de cuadros locales.
- Especialmente en el GJ, análisis y diseño (imágenes tridimensionales) de la configuración de paneles para el periodo transitorio (unas tres semanas) de implantación de la modificación del primer tren del sistema durante la recarga de 2007, así como diseño de la configuración de procedimientos específicos para ese periodo.

Que la Inspección señaló la importancia de que esta documentación quede convenientemente resumida y referenciada en los análisis de seguridad asociados a las modificaciones, entrando a forma parte en su totalidad del paquete documental de la modificación.

Que en relación al seguimiento de la implantación de la acción EFR-01: "Aprobación por la JJAA de la Misión, Visión y Valores de ANAV. Despliegue y difusión por Unidades, junto con las correspondientes expectativas de comportamiento", se verificó que:

Que la Inspección recordó que en la inspección de octubre de 2006 los representantes de ANAV indicaron que, en relación a la viabilidad de desarrollar expectativas de comportamiento por encima de la Dirección General de ANAV, habría un posicionamiento del titular antes del 30/11/06, así como que en aquella ocasión se informó a los representantes de ANAV de algunas actuaciones que está iniciando el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en cuanto a códigos de buen gobierno o códigos éticos en la industria nuclear.

Que dado que no se había recibido en el CSN el posicionamiento comprometido por el titular para el 30/11/06, la Inspección volvió a interesarse por este punto.

Que los representantes de ANAV indicaron que, en su opinión, no forma parte de los cometidos de la gestión técnica de ANAV establecer criterios ni directrices sobre el funcionamiento de la Junta de Administradores.

Que en relación al seguimiento de la implantación de la acción EFR-13: “Implantación del Plan de Acciones Correctivas (PAC)”, se verificó que:

Que la Inspección leyó la información sobre algunas de las aportaciones de personal en el marco del PAP (Programa de Aportaciones de Personal), así como las acciones de mejora derivadas y el estado de resolución de las mismas.

Que se revisó con más detalle alguna de las aportaciones relacionadas con Recursos Humanos, en concreto una de diciembre de 2005 relacionada con exceso de horas de trabajo, de la cual se habían derivado dos acciones para el PAC. La primera de ellas, responsabilidad de Recursos Humanos de ANAV y cuyo plazo de resolución previsto era julio de 2006, continuaba pendiente en la fecha de la inspección; si bien los representantes de ANAV informaron que piensan que este tema ha mejorado con la incorporación de personal a finales de 2005 y durante el año 2006, pero que adicionalmente están explorando posibles mejoras en el ámbito del “fitness-for-duty”, del seguimiento de horas de trabajo, etc.

Que en cuanto a la segunda acción derivada de dicha aportación al PAP, cuyo plazo de resolución finalizaba en enero de 2007, los representantes de ANAV indicaron que en el marco de las encuestas de clima laboral que están previstas se incluirán cuestiones relativas a la percepción de carga de trabajo.

Que desde la implantación del PAP, se han generado en ANAV unas 359 aportaciones, con valores que oscilan actualmente del orden de 1 a 5 aportaciones semanales. De ellas aproximadamente un 70% corresponden a empleados de plantilla, un 15% a personal de contrata y un 15% son anónimas.

Que de estas aportaciones las clasificadas por ANAV como relacionadas con la seguridad están en torno a un 1% y las relacionadas con Protección Radiológica alrededor de un 4%, siendo las categorías con mayor contribución las relativas a Servicio al Próximo Cliente (33%) y Prevención (23%); si bien la tipificación no es excluyente, esto es, una misma aportación puede contabilizar en varias categorías diferentes.

Que en relación al seguimiento de la implantación de los mecanismos de evaluación de los resultados del Plan de Mejora “Evaluación externa independiente de cultura de seguridad”, se verificó que:

Que los representantes de ANAV indicaron que, en base al informe de la segunda evaluación externa independiente de cultura de seguridad, realizada en noviembre de 2006 por especialistas de la empresa [REDACTED] en ANAV se elaboró un primer plan de acción, o plan de choque, recogido en el documento “Análisis y Propuestas Actuación en base a la Evaluación ‘Safety Culture and Safety Conscious Work Environment Evaluation’ “.

Que los representantes de ANAV indicaron que ese plan fue elaborado por la Dirección General Adjunta de ANAV con la colaboración de la empresa [REDACTED], revisando una a una las áreas de mejora del análisis y revisando si ya eran abordadas por alguna acción del PAMGS de ANAV.

Que ese plan de acción fue aprobado por el Comité de Dirección de ANAV y presentado a todos los empleados de contratas estables y a todos los empleados de ANAV en marzo de 2007, anunciando que podría ser complementado o corregido con los resultados derivados de los equipos de trabajo que se iban a organizar en la jornada anual de cuadros de ANAV (14/3/07).

Que ese primer plan consta de cinco áreas de mejora principales, que están relacionadas básicamente con: la mejora del proceso de gestión del PAC; la mejora del proceso de gestión de modificaciones de diseño; nuevas iniciativas para "bajar" el cambio cultural, hacerlo más tangible, en la comunicación entre direcciones; mejora de la comunicación de las expectativas de comportamiento ya desarrolladas (que aplican a la parte de la organización de ANAV que depende de la Dirección General) para hacerlas más comprensibles y cercanas y, finalmente, establecimiento de elementos comunes en las agendas de reunión de ANAV (seguridad, resolución de prioridades del PAC y cuadro de mando de indicadores).

Que dentro de cada una de estas grandes áreas se desglosan diversos conjuntos de actividades concretas.

Que, adicionalmente a este primer plan, los representantes de ANAV indicaron que en la citada jornada de cuadros se organizaron seis equipos de trabajo en paralelo (cada uno asociado a una característica de cultura de seguridad), con un tiempo de trabajo de aproximadamente dos horas por equipo; que a cada equipo se le entregaron las conclusiones del segundo informe de evaluación externa de cultura de seguridad y el plan de acción aprobado por el Comité de Dirección, solicitando que lo complementaran en aquellas áreas de mejora que pudieran no estar siendo tratadas adecuadamente. Cada equipo debía identificar dos grandes áreas de acción.

Que los representantes de ANAV indicaron que ahora debían analizar las propuestas de los equipos de trabajo, compararlas con el plan de choque y convertirlas en acciones concretas, no habiéndose decidido aún si esa responsabilidad la asumiría el propio Comité de Dirección o la Dirección General Adjunta con la unidad organizativa de Organización y Factores Humanos. En todo caso se convertirá en un plan de acción que, una vez aprobado por el Comité de Dirección, será complementario al primero o de choque.

Que los representantes de ANAV indicaron que su planificación es que la implantación de estos planes se realice a lo largo del año 2007.

Que los representantes de ANAV se negaron a entregar a la Inspección o a remitir al CSN copia de los planes de acción, e informaron de su decisión de no remitir un resumen ejecutivo

de los mismos al CSN, indicando que estos documentos estarían disponible en las instalaciones de ANAV si el CSN quisiera auditarlos.

Que en relación al seguimiento de la implantación de los mecanismos de evaluación de los resultados del Plan de Mejora “Segunda evaluación semestral del Grupo Asesor Externo (GAE)”, se verificó que:

Que los representantes de ANAV informaron que esta evaluación del GAE se había desarrollado en enero de 2007, habiendo recibido el borrador de informe a mediados de marzo de 2007, por lo que actualmente estaba siendo revisado por el titular y se enviarían comentarios, si los hubiere, al GAE.

Que los representantes de ANAV indicaron que una vez disponible el informe final del GAE será remitido al CSN junto con el posicionamiento de ANAV para el tratamiento de las recomendaciones y sugerencias que en dicho informe pudieran existir.

Que en relación a la documentación entregada a la Inspección:

Que los representantes de ANAV entregaron a la Inspección copia de la siguiente documentación:

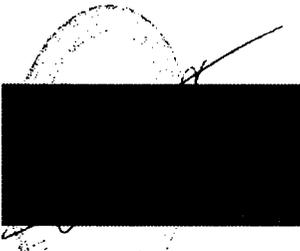
- ✓ PG-0.03: “Procedimiento de funcionamiento del Comité de Seguridad Nuclear del Explotador” (Rev. 4, 23/3/07).
- ✓ PG-1.02: “Definición de Objetivos y Autoevaluación” (Rev. 6, 30/11/06).
- ✓ Guía de referencia GR-1.01: “Elaboración del informe de autoevaluación” (Rev. 0, 11/12/06).
- ✓ Presentación Power-Point: “ANAV, Definición de Objetivos y Autoevaluación, PG-1.02”.
- ✓ Páginas 4 y 5 del “Informe de Autoevaluación del Plan de Mejora de la Gestión de la Seguridad de ANAV, 2005-2006”.
- ✓ Ficha descriptiva de los cuatro objetivos generales de ANAV para el 2007.
- ✓ Guía de Gestión GG-0.4: “Creación y funcionamiento de grupos de trabajo” (Rev. 0, 8/3/07).
- ✓ PST-14-T: “Criterios de Ingeniería de Factores Humanos (HFE) en el diseño de los sistemas GJ/ KJ / EJ” (Revisión 0, 12/9/06).

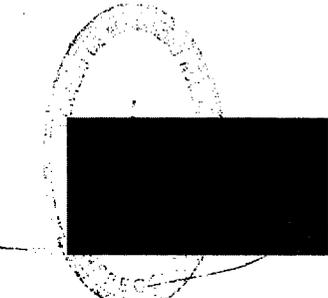
- ✓ Veintisiete gráficos genéricos representativos de diferentes agrupaciones de las aportaciones al PAP (por método de recepción, por meses, por personal de plantilla o contrata o anónimos, por temas, por unidades organizativas, etc.).

Que, por parte de los representantes de Central Nuclear Vandellós II, se dieron las facilidades necesarias para la actuación de la Inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe el presente acta, por triplicado, en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 11 de mayo de dos mil siete.


Fdo.: 
Inspector del CSN


Fdo.: 
Inspector del CSN


Fdo.: 
Inspector del CSN


Fdo.: 
Inspector del CSN

TRAMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de ANAV para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Estamos conformes con el contenido del acta CSN/AIN/VA2/07/615, teniendo en cuenta los comentarios adjuntos.

L'Hospitalet de l'Infant a 6 de Junio de dos mil siete.



Director General ANAV, A.I.E.

En relación con el Acta de Inspección arriba referenciada, consideramos oportuno realizar las alegaciones siguientes:

- **En relación con el contenido del tercer párrafo de la carta de transmisión (Ref. Salida CSN 4063), sobre la publicación del acta se indica que:**

Respecto de las advertencias sobre la posible publicación del acta de inspección o partes de ella, así como sobre la pregunta que en tal sentido se formuló por el CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN) a los representantes de la instalación, se desea hacer constar expresamente lo siguiente:

Que teniendo en cuenta el acuerdo 4 del Pleno del CSN de 18 de julio de 2006 que ha sido divulgado recientemente en Internet, dicho CSN deberá, previamente a la posible publicación del acta eliminar la información que por su carácter personal o confidencial no es publicable.

En este sentido hemos de hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros.

Tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

Todo lo anterior deriva de las limitaciones impuestas por la Ley 30/1992 LRJPAC (art. 37.4), la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (art. 3.a) y la reciente Ley 27/2006 de 18 de julio sobre acceso a la información en materia de medio ambiente (Art. 13.1 d) y e)), en relación con diversos preceptos constitucionales.

Que así mismo conforme al acuerdo nº 4 del pleno del CSN citado, hemos de recordar que sin perjuicio de los requerimientos expuestos en el punto anterior, la hipotética publicación, en caso de ser procedente en los puntos concretos en que fuese aplicable no podría realizarse hasta

tanto la investigación estuviera plenamente concluida, habiéndose finalizado las fases de trámite y diligencia.

También deberá observarse por dicho CSN la experiencia piloto por parte de la OFIN a la que se refiere el punto 5 del acuerdo 4 indicado.

Tratándose, como el propio CSN reconoce, de una iniciativa novedosa, la central solicita ser informada previamente antes de la publicación si ésta se llevase a cabo, a fin de poder participar en la misma, manifestando las observaciones que estime convenientes al efecto.

- **Página 1, párrafo 4º:** Donde dice "...D. [REDACTED], Técnico en Gestión de la Seguridad de la Dirección General Adjunta de ANAV, D. [REDACTED] Técnico en Estrategia y Planificación..." debería decir "... D. [REDACTED] Jefe de Gestión de la Seguridad Dirección General Adjunta de ANAV, D. [REDACTED] Jefe de Estrategia y Planificación..."
- **Página 1, párrafo 4º:** Donde dice "...D. [REDACTED] Coordinador de Ingeniería de Factores Humanos...", debería decir "...D. [REDACTED], Coordinador de Ingeniería de Factores Humanos..."
- **Página 1, párrafo 4º:** Incluir al personal de GC, puesto que esta organización fue uno de los puntos específicos de la agenda de la inspección, por lo que donde dice "..., y otro personal técnico de la central, ...", debería decir "..., [REDACTED], Jefe Grupo de Calidad, [REDACTED] Jefe de Garantía de Calidad Corporativa, [REDACTED] Jefe de Garantía de Calidad Vandellòs, y otro personal técnico de la central, ...".
- **Página 1, último párrafo:** Donde dice "... (contrato temporal).", debe decir, "... (apoyo contratado)."
- **Página 2, párrafo 1º:** Donde dice "... (contrato temporal).", debe decir, "... (apoyo contratado)."
- **Página 2, párrafo 2º:** Donde dice "... (contratos temporales).", debe decir, "... (apoyos contratados)."
- **Página 2, párrafo 3º:** Donde dice "... (contrato temporal).", debe decir, "... (apoyo contratado)."
- **Página 3, párrafo 5º:** Donde dice "Que con respecto a la adquisición de equipos y materiales relacionados con la seguridad, GC debe conformar las especificaciones técnicas de materiales y equipos...", debería decir, "Que con respecto a la adquisición de equipos y materiales relacionados con la seguridad, **DST-Acopio de Materiales** debe conformar las especificaciones técnicas de materiales y equipos...", puesto que esta función no está asignada a Garantía de Calidad, sino que es una función de la unidad de DST-Acopio de Materiales. Nota: Las especificaciones de compra de bienes de especial alcance y relevancia que GC lo requiera SI deben ser conformadas por GC. Lo mismo sería de aplicación para la evaluación de ofertas.

- **Página 3, párrafo 7º:** Donde dice *“Que se manifestó que todas las especificaciones técnicas de suministradores de servicios son actualmente conformadas por GC.”*, debería decir, *“Que se manifestó que todas las especificaciones de compra de suministradores de servicios relacionadas con la seguridad son actualmente conformadas por GC.”*
- **Página 3, párrafo 8º:** Eliminar el párrafo, puesto que GC no revisa en línea el proceso de compra de materiales. Tampoco lo hace para las modificaciones de diseño relacionadas con la seguridad.
- **Página 3, párrafo 9º:** Modificar el párrafo “GC dispone de una lista de comprobación para realizar la evaluación de ofertas”, puesto que GC ya disponía de la citada lista.
- **Página 3, párrafo 11º:** Donde dice *“Que los representantes de la central manifestaron que actualmente GC realiza el conformado de los dosieres de modificaciones de diseño, antes de pasar a su aprobación por el CSNC.”*, debería decir, *“Que los representantes de la central manifestaron que actualmente GC realiza el conformado de los dosieres de modificaciones de diseño relacionadas con la seguridad, antes de pasar a su aprobación por el CSNC.”*
- **Página 4, párrafo 6º, punto 1º:** Donde dice *“Garantía de Calidad no realiza auditorías específicas durante la estancia del contratista en planta”*, debería decir, *“Garantía de Calidad realiza auditorías en recarga a los suministradores para su rehomologación trienal”*.
- **Página 5, párrafo 1º:** Donde dice *“Que según se dijo en los aspectos de fabricación no interviene Garantía de Calidad sino ingeniería de materiales.”*, debería decir, *“Que según se dijo en el marco del proyecto EJ y de forma singular, GC sí interviene en los aspectos de fabricación.”*, la unidad de DST-Acopio de Materiales dentro del proyecto EJ no interviene en los aspectos de fabricación.
- **Página 5, último párrafo, 8º punto:** Donde dice *“A la homologación de procedimientos”*, debería decir, *“A la homologación de **personal**”*.
- **Página 6, párrafo 4º:** Donde dice *“Que la formación, el archivo o los temas de protección radiológica de trabajadores se controlan mediante auditoría.”*, debería decir *“Que la formación, el archivo o los temas de protección radiológica de trabajadores se controlan mediante auditoría, además estos últimos también se controlan por supervisión.”*
- **Página 6, párrafo 6º:** Donde dice *“... y se emitió una nueva NCD.”*, debería decir, *“... y se emitió una **Disconformidad**.”*
- **Página 7, párrafo 2º:** Donde dice *“... seleccionaron 3 OT’s relativas al ES y dos supervisiones sobre Diesel número 3.”*, debería decir, *“...seleccionaron 3 OT’s relativas al EF y dos supervisiones sobre **el pistón número 3 del Diesel A**”*.
- **Página 7, párrafo 7º:** Añadir *“Que se realizan revisiones documentales a los registros de los procedimientos de vigilancia”*.

- **Página 7, párrafo 10º:** Donde dice “- *En fabricación: revisión de procedimientos, PPI's y revisión de especificaciones*”, añadir “- *En fabricación: revisión de procedimientos, PPI's, revisión de especificaciones, coordinación de las agencias de inspección en fábrica y valoración de los informes de inspección.*”
- **Página 7, párrafo 10º:** Donde dice “- *En montaje y pruebas: revisión y conformado de procedimientos y PPI's de montaje.*”, añadir “- *En montaje y pruebas: revisión y conformado de procedimientos, PPI's de montaje y supervisión de las actividades de montaje.*”
- **Página 8, párrafo 1º:** Donde dice “... PG-3.03, ...”, debe decir “... PST-53-T, ...”.
- **Página 8, último párrafo:** Sustituir el párrafo por “La calificación sísmica de los aerorrefrigeradores se realizó de acuerdo con las normas IEEE 323 de 1983 e IEEE 344 de 1984.”, pese a que las identificadas en la especificación eran erróneamente la IEEE 323 de 2003 e IEEE 344 de 2004.
- **Página 9, párrafo 10º:** No se aclara se que suministrador no se presentaron PPI's de fabricación.
- **Página 9, último párrafo:** Donde dice “... *el responsable de GC de [REDACTED] es el Sr. [REDACTED] ...*”, debe decir, “... *el responsable de GC de [REDACTED] es el Sr. [REDACTED] ...*”
- **Página 10, último párrafo:** ACLARACIÓN: El hecho de que las funciones parcial o totalmente contratables indicadas en el *Documento de Capacidades Técnicas y Dotaciones Mínimas* puedan ser cubiertas mediante una combinación de personal de plantilla y personal de contrata estable no es en ningún caso una interpretación del Titular, sino que es algo reflejado de forma explícita en el apartado 2 de dicho documento. Siendo así, ANAV entiende que cumpliendo lo establecido en este documento en cuanto a las funciones que pueden contratarse se asegura la vigencia del concepto de “cliente inteligente”.
- **Página 11, párrafo 3º:** ACLARACIÓN: En relación con el Documento de Idoneidad preparado por ANAV, se trasladó a la Inspección que éste era un documento de trabajo que había sido utilizado como referencia para:
 - a) preparar las distintas Propuestas de Cambio Organizativo (PCO's) que habían sido incorporadas en la última revisión del Reglamento de Funcionamiento,
 - b) aumentar de forma notable la dotación de los servicios contratados y
 - c) actualizar la planificación de incorporaciones en plantilla hasta el 2011 que había sido aprobada por la Junta de Administradores dentro del POA/PM.

Por lo indicado anteriormente, el Documento de Idoneidad cumplió con su objetivo y no tiene sentido que continúe siendo una referencia para la política de Recursos Humanos, puesto que refleja la “foto” de una situación puntual y RRHH cuenta con otras herramientas para revisar

sus previsiones de necesidades de plantilla (*Plan de Actuaciones y Estrategias a Medio Plazo*).

- **Página 12, párrafo 2º:** ACLARACIÓN: De acuerdo a lo establecido en el procedimiento PG-6.04 de *Gestión de Cambios Organizativos*, es responsabilidad de cada Unidad de ANAV el revisar sus procedimientos afectados por las sucesivas revisiones del Reglamento de Funcionamiento, y no se requiere que una tercera Unidad actúe como coordinadora del conjunto de cambios. No obstante, la unidad de Licenciamiento y Seguridad Operativa ha venido activando a las distintas unidades organizativas a través de sus actividades de control de compromisos. En concreto los compromisos contenidos en la carta de referencia CNV-L-CSN-4527, corresponden a los compromisos V0858, V0859, V0860, V0861, V0862, V0863, Q0569, Q0570, Q0571 y Q0572 del Sistema de Control de Compromisos de LSO, algunos de los cuales se consideraron con entidad suficiente, a juicio de la unidad de Licenciamiento, para darlos de alta en el PAC y que se corresponden con las acciones siguientes: 07/0511/01, 06/0373/01, 07/1955/01, 07/2033/01, 07/2033/02, 07/1951/01.
- **Página 12, párrafo 4º:** Donde dice "...hasta que el empleado ha finalizado toda su formación (*imprescindible y recomendable*) para su nuevo puesto de trabajo...", debería decir: "...hasta que el empleado ha finalizado toda su formación **imprescindible** para su nuevo puesto de trabajo.". Motivo: No se juzga necesario retener el ICO por largos periodos por la falta de formación recomendable.
- **Página 12, párrafo 5º:** Donde dice "...a aquellos empleados que no han completado alguna parte de su formación (*aunque sea un único curso de la categoría de recomendable*), hasta que la formación se completa en su totalidad y el ICO es remitido por la unidad organizativa de Formación a la de Organización y Desarrollo...". debería decir: "...a aquellos empleados que no tienen el ICO visado por su Jefe de Unidad y por el Director Ponente en el apartado de **Cualificación Completada...**". Motivo: Se ajusta más a la realidad del funcionamiento ya que además de haber completado la formación recomendada, el Jefe de Unidad y su Director deben visar que está cualificado para ejercer las funciones del puesto.
- **Página 14, párrafo 3º:** Aclaración. El documento *Presupuesto Operativo Anual y Presupuesto a Medio (POA/PM)* ya tenía este nombre con anterioridad al ejercicio 2007. Este documento, junto con las *Líneas Estratégicas, Políticas y Objetivos*, constituyen el Plan Estratégico de ANAV.
- **Página 16, párrafo 5:** Donde dice "Que los representantes de ANAV explicaron que la retribución variable, que aplica a unos 120 empleados de ANAV, está asociada por primera vez a partir de 2007 también a la evaluación del desempeño...", debería decir: "Que los representantes de ANAV explicaron que la retribución variable, que aplica a unos 120

empleados de ANAV, está asociada también a la evaluación del desempeño y que en el año 2007 se basará en los comportamientos asociados a los Valores y Expectativas de ANAV... Motivo: La Evaluación del Desempeño ha estado asociada a la retribución variable desde el año 2001, lo que sí que es novedad de este año es que se efectuará tomando como referencia los Valores y expectativas de ANAV. Con independencia de lo manifestado en el primer comentario sobre la confidencialidad de la información, realizado de forma general, este párrafo referido a la retribución variable tiene carácter reservado y confidencial y no debe ser visualizado en la página web del CSN.

- **Página 16, penúltimo párrafo:** Aclaración. Las *Lineas Estratégicas* de ANAV establecen que al menos un 60% de los objetivos generales deberán estar relacionados con la seguridad. Esto se cumple con creces en los objetivos generales para el 2007, puesto que el 75% de ellos están directamente relacionados con la seguridad. En relación con el tercer objetivo (*Cumplimiento con el Plan Operativo Anual*), éste consta de dos subapartados: en el primero se penaliza desviaciones por exceso en el presupuesto anual, pero en el segundo se penalizan desviaciones por defecto en la implantación de los proyectos (modificaciones de diseño) previstos, por lo que globalmente el objetivo requiere simultáneamente rigor presupuestario sin que ello comporte una reducción de los trabajos previstos.
- **Página 17, párrafo 4º:** Donde dice "*Que los representantes de ANAV se negaron a entregar a la Inspección una copia de dicho documento, argumentando que se trata de un documento de gestión interna ...*" debería decir "**Que los representantes de ANAV ante la solicitud de la Inspección de entregarle una copia de dicho documento, argumentaron que se trata de un documento de gestión interna...**"
- **Página 17, párrafo 5º:** Aclaración. En relación con la afirmación del acta de que el documento *Plan de Actuaciones y Estrategias a Medio Plazo* forma parte de la acción EFR-03 del *Plan de Mejora de Gestión de la Seguridad*, se quiere hacer constar que el documento que da cierre al compromiso de la Junta de Administradores con la citada acción son las *Líneas Estratégicas, Políticas y Objetivos* que la misma aprobó el 14 de diciembre de 2005.
- **Página 21, párrafo 1º:** Donde dice "...*anotando cualquier consideración sobre factores humanos en el diseño, interfases incluyendo procedimientos, etc., que mencionasen los operadores en su entrenamiento...*" debería decir "**...anotando cualquier consideración sobre: FFHH, el diseño, cambios a las ETF's, trasladar posibles mejoras o inquietudes que el turno quería expresar, así como informar a los turnos que se iban sucediendo de las inquietudes de sus compañeros y del tratamiento dado por el proyecto.**"
- **Página 21, párrafo 2º:** Añadir el siguiente punto en los temas en los que ha participado la Ingeniería de Factores Humanos:

- **Revisión de cuadros anunciadores de S.C.**

- **Página 21, párrafo 2º, tercer guión:** Donde dice “...especialmente en el GJ, análisis y diseño (imágenes tridimensionales) de la configuración de paneles para el periodo...” debería decir “...especialmente en el GJ y KJ, análisis y diseño (imágenes tridimensionales) de la configuración de los paneles **definitivos de S.C** para el periodo...”
- **Página 23, penúltimo párrafo:** Aclaración. Las acciones derivadas del análisis del informe de la 2º evaluación externa de Cultura de Seguridad se enfocarán como actuaciones de refuerzo sobre el Plan de Acción actualmente en curso, y la planificación de las mismas finaliza en la recarga del año 2008. Este hecho no se indicó durante la inspección porque, en esas fechas, el análisis anterior estaba en curso de desarrollo.
- **Página 24, párrafo 1º:** Aclaración. ANAV propuso durante la inspección la posibilidad de presentar de forma oficial al CSN en sus oficinas de Madrid las actuaciones de refuerzo de la Cultura de Seguridad derivadas del análisis anterior.

DILIGENCIA

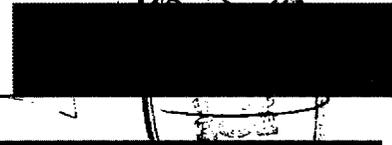
En relación con el acta de inspección de referencia CSN/AIN/VA2/07/615, de fecha once de mayo de dos mil siete, los Inspectores que la suscribe declaran con relación a los comentarios y alegaciones contenidos en el Trámite de la misma, lo siguiente:

Página 1, párrafo 4º:	Se acepta comentario
Página 1, párrafo 4º:	Se acepta comentario
Página 1, párrafo 4º:	Se acepta el comentario
Página 1, último párrafo:	Se acepta el comentario
Página 2, párrafo 1º:	Se acepta el comentario
Página 2, párrafo 2º:	Se acepta el comentario
Página 2, párrafo 3º:	Se acepta el comentario
Página 3, párrafo 5º:	No se acepta el comentario. Ver Revisión 1 del Procedimiento PGC-002 y página 38 de la Revisión 17 del Reglamento de funcionamiento.
Página 3, párrafo 7º:	No se acepta el comentario. Ver Rev. 1 del Procedimiento PGC-002.
Página 3, párrafo 8º: PGC-002.	No se acepta el comentario. Ver Rev. 1 del Proc.
Página 3, párrafo 9º:	Se acepta el comentario
Página 3, párrafo 11 º:	Se acepta el comentario
Página 4, párrafo 6 º, punto1:	Se acepta el comentario
Página 5, párrafo 1:	Se acepta el comentario.
Página 5, último párrafo, 8º punto:	Se acepta el comentario.
Página 6, párrafo 4º:	Se acepta el comentario.
Página 6, párrafo 6º:	Se acepta el comentario.
Página 7, párrafo 2º:	Se acepta el comentario
Página 7, párrafo 7º:	Se acepta el comentario.
Página 7, párrafo 10º:	Se acepta el comentario.
Página 7, párrafo 10º:	Se acepta el comentario
Página 8, párrafo 1º:	Se acepta el comentario
Página 8, último párrafo:	Se acepta el comentario
Página 9, párrafo 10º:	El comentario no modifica el contenido del Acta.

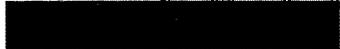
Página 9, último párrafo:	Se acepta el comentario
Página 10, último párrafo:	Se mantiene el contenido del acta
Página 11, párrafo 3º:	Se mantiene el contenido del acta
Página 12, párrafo 2º:	Se mantiene el contenido del acta
Página 12, párrafo 4º:	Se acepta el comentario pero se mantiene el contenido el acta
Página 12, párrafo 5º:	Se acepta el comentario
Página 14, párrafo	Se mantiene el contenido del Acta
Página 16, párrafo 5º:	Se mantiene el contenido del Acta
Página 16, penúltimo párrafo:	Se mantiene el contenido del Acta
Página 17, párrafo 4º:	Se mantiene el contenido del Acta
Página 21, párrafo 1º:	Se acepta el comentario y se mantiene el contenido del Acta
Página 21, párrafo 2º:	Se acepta el comentario
Página 21, párrafo 2º tercer Guión:	Se acepta el comentario
Página 23, penúltimo párrafo:	Se mantiene el contenido del Acta
Página 24, párrafo 1º:	Se acepta el comentario y se mantiene el contenido del Acta

Madrid, 17 de Julio de 2007

Fdo.: 
Inspector del CSN

Fdo.: 
Inspector del CSN


Fdo.: 
Inspector del CSN


Fdo.: 
Inspector del CSN